

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO I.

Pachuca.—Domingo 4 de Abril de 1869.

NUM. 10.

CIRCULAR.

El ciudadano gobernador ha acordado que las leyes, decretos y demás disposiciones de las autoridades de la Federación y del Estado sean obligatorias por el hecho de publicarse en el Periódico Oficial del gobierno del Estado.

Independencia y libertad. Pachuca, Marzo 2 de 1869.—Robert.—Ciudadano jefe político del Distrito de.....

CONDICIONES.

Este periódico se publica los domingos y miércoles á las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio, franco de porte.

La administración del periódico está á cargo del C. Marcelino García, quien firmará los recibos de suscripción y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como las remitidas de interés general. Las de interés particular á precios convencionales.

EDITORIAL

INQUIETUDES POR LA SEGURIDAD PUBLICA.

Desde que el gobierno con datos mas que suficientes, procedió contra algunos individuos acusados por la fama pública del delito de plagiaros, la seguridad social recibió la promesa de que seria leal y constantemente vigilada por las autoridades encargadas de hacer efectivas las mas preciosas garantías del ciudadano.

Así vimos desde luego, que los plagios acabaron entre nosotros como por encanto, y que los robos en despoblado se fueron disipando hasta no oirse referir de dos meses á esta parte, ningún escándalo de aquellos que á cada hora venian á conmover profundamente el seno de nuestra sociedad.

El gobierno provisional resolvió no consentir en el territorio de su mando, esa propaganda de foragidos que se habia apoderado de la vida y de los intereses de los pueblos; y dió providencias enérgicas para extinguirla. Al efecto, puso en manos de los jueces de esta ciudad para que fuesen encausados y castigados, á todos aquellos que, no solo por algunos hechos justificados sino por la fama pública, estaban considerados como los cabecillas de los plagiaros,

sirviendo de complemento á tantas pruebas como aparecian contra los culpables, el terror que han sabido adunar á sus nombres varios de los que han sido reducidos á prision.

El gobierno no podia hacer mas dentro de la esfera de sus atribuciones, que el quitar de la carrera del crimen á los malhechores y consignarlos á sus jueces respectivos. Por mas deseos que tuviera para arrancar de raíz con propia mano el grave crimen del plagio y del robo en despoblado, sus facultades concluian desde el momento que lograba la aprehension de los malvados y los entregaba al brazo del poder judicial.

Y sin duda alguna que este proceder por parte del gobierno, nos ha dado la seguridad de que hoy gozamos. De allí nos viene esa confianza mútua, esa tranquilidad para las familias, esa posesion absoluta en que estamos de la fortuna y de la vida, sin que nadie nos la dispute.

De esta conducta enérgica ha nacido evidentemente el libre tránsito del minero, del comerciante, del agricultor y aun del simple traficante, que palpan los bienes apetecibles de la seguridad pública por donde quiera que sus negocios reclaman su presencia.

La atención general, despues de los saludables y justos procedimientos del gobierno contra los plagiaros, donde está fija, es en los actos del poder judicial.

Por esto á los disgustos que han producido las moratorias del juicio de dichos plagiaros, se han agregado otros incidentes que han hecho brotar en el ánimo del pueblo, inquietudes tan marcadas y tan justas, que aun se han elevado hasta el conocimiento del gobierno.

Se asegura que á la formacion de la causa de aquellos, ha precedido una clemencia perniciosa, y un interés disimulado de no sacar culpable á ninguno de los reos. No salimos responsables de estos rumores, los consignamos únicamente como el resultado de la inquietud en que están los habitantes honrados de esta ciudad, porque sospechan que pueden ser puestos en libertad, los que han atenido siempre contra sus vidas y sus intereses.

Dejamos por lo tanto á los jueces que han conocido del negocio de los plagiaros su bien sentada reputacion, y no nos aventuraremos á decir contra ellos una sola palabra, hasta que no tengamos pruebas de

que no han sido estrictos en el cumplimiento de sus deberes.

Pero si pensamos así de los funcionarios del poder judicial, no tenemos un concepto tan favorable de los ciudadanos que se han prestado á declarar como testigos, en la causa de los individuos acusados de plagio. Triste es decirlo, pero la opinion pública asegura, que hombres de buenos antecedentes, que ciudadanos que debian servir de apoyo para la moralidad de las costumbres, han depuesto en favor de los criminales con una seguridad que equivale á una vindicacion, si no á una perfecta defensa.

Tal vez los mismos que han sido víctimas de atrocidades anteriores, de parte de los plagiaros y saltadores de caminos, han asegurado ante el juez, por temor ó por algun otro motivo, que no queremos calificar, pero que siempre es impropio de la honradéz, que los acusados son inocentes; y en tal caso no solo han hecho un grave mal á su reputacion, sino que han tratado de herir nuevamente de muerte á la sociedad.

De la circulacion de semejantes rumores, se siente una inquietud notable por la futura seguridad individual. Y en esta triste emergencia, ocasionada con calculada maldad ó egoismo, el gobierno tendrá el deber de acudir á remediar el mal tan luego como de nuevo asome su monstruosa cabeza.

No puede, pues, el Ejecutivo del Estado conformarse con la impunidad de los delitos, aunque vengan con el sello de una rehabilitacion caracterizada. No puede el gobierno dejar perecer tantos intereses en manos del círculo aborrecible y despreciable del latrocinio, porque seria contribuir con su indiferencia al suicidio de las poblaciones que lo obedecen y al aniquilamiento de la riqueza que las hace progresar.

El deber del gobierno está en conservar á la sociedad bajo el amparo de las leyes, y á la sombra bienhechora de la seguridad y de las garantías sociales; y á este fin dirige todos sus esfuerzos.

Encontrará dificultades, habrá tropiezos; pero está resuelto á removerlos. Arrollará si posible fuere, las intrigas del interes ó las sugestiones de una habilidad consumada, pero hará, resplandecer el sol de la justicia, y procurará que se castigue al criminal, á pesar de esos disfraces de mala ley con que gratuitamente quieren cubrirlo algunos tí-

midos ó egoistas sostenedores de viciosas reputaciones.

La sociedad debe confiar en la actitud respetable y magestuosa que conserva el gobierno para perseguir al delincuente. Debe abandonar esas inquietudes de que se halla sobrecogida hoy, porque ignora el resultado de la causa de los plagiaros. La sociedad debe tener confianza, en que el gobierno hará que, en todos los ramos de la administracion pública del Estado se administre pronta y cumplida justicia, llevando por norte de sus procedimientos el afianzar la seguridad y dar á todos los habitantes la tranquilidad y la paz que necesitan.

Si algunos funcionarios públicos descuidan el cumplimiento de sus deberes, y por su causa la vindicta pública padece, ellos sufrirán las consecuencias de sus faltas, pues el gobierno en el círculo de sus atribuciones legales, está resuelto á exigir á los empleados del Estado, sea de la categoría que fueren, y tengan las preeminencias que tuvieren, la responsabilidad personal á que se hicieren acreedores por sus procedimientos en el grave asunto de los plagiaros. No verá el gobierno al tomar en cuenta la conducta de los jueces inferiores y aun de los superiores mas que el bien de la comunidad, estando seguro el público que caerá bajo la pena de la ley, cualquiera que no lleve los sagrados deberes que se la han encomendado.

Los falsos testigos, los que sin conciencia han tratado á toda costa de salvar al criminal de las justas investigaciones de la ley, tambien responderán de semejante delito; asegurando al Estado, que de todos modos el gobierno llevará adelante su invariable programa, de que en el territorio de su mando sean una verdad positiva la seguridad pública, y las garantías del ciudadano honrado y laborioso.

Los REDACTORES.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE FOMENTO, COLONIZACION,
INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA REPUBLICA MEXICANA.

REGlamento DE INTERVENTORES DE LAS Casas de Moneda.

1.º Los interventores de las Casas de Moneda contratadas, ejercerán la vigilancia necesa-

poco tiempo la que se encuentre mejor surtida de instrumentos de guerra portátiles, gozará de la misma reputación para los ejércitos terrestres.

Importa, pues, examinar y estudiar lo que debe esperarse de una ametralladora, y cuáles son las condiciones que debe llenar.

La primera, sin contradicción, debe ser la de una solidez á toda prueba para garantizar el servicio de la pieza; la segunda una ligereza tan grande, que en movilidad sea fácil y su maniobra posible en toda circunstancia, y la tercera, una gran simplicidad en su construcción para que sean menores las descomposturas, fáciles de reparar sus piezas y muy moderado el precio de su adquisición.

Por las razones que exponemos, la arma debe disparar por lo menos sesenta tiros por minuto, debiendo llevar consigo en su cuna las municiones necesarias; y como va á desempeñar el espuesto papel de tirador, debe también estar provista de un resorte que proteja á sus sirvientes y á sus municiones, poniéndola al abrigo de las balas.

El coronel Claxton ha dividido su sistema en tres categorías de piezas, siendo la primera y la segunda del calibre de veinticinco milímetros, tituladas por el inventor *Artillería portátil*, porque ellas ocupan un lugar intermedio entre el obús de montaña y el fusil, y la tercera de que nos ocupamos, se llama *Infantería mecánica*, porque su calibre es solamente de once milímetros y un solo hombre basta para el transporte de la pieza con una provision de sesenta y cinco cartuchos. Para mas claridad daremos sus dimensiones.

Infantería mecánica, montada sobre una especie de bruta (semejante á los carrones de una sola rueda que se usan para conducir tierra); pero con sus cofres de municiones que contienen sesenta y cinco cartuchos, cincuenta kilogramos; el calibre es de 11 mm; la carga un onzo seis gramos, y por consecuencia el alcance es superior al fusil de infantería (Chassepot y Abini). Los cofres de municiones de estas piezas están forrados con láminas de acero, y acorazados en la parte delantera de modo que pueden proteger á los artilleros, y resistir una bala lanzada á 300 metros.

Lo que precede, basta para demostrar la sencillez de la pieza y que un solo hombre pueda conducir y disparar la pieza.

En cuanto á la solidez y á la simplicidad, basta observar que en cinco minutos se aprende el ejercicio de la ametralladora y la manera de armarla para limpiarla.

Respecto de economía, cada ametralladora necesita con un solo hombre, el fuego de cincuenta una distancia de mil metros. Se puede emplear con ventaja en la defensa de una brecha, de un puente, de un acueducto, de un foso, de una fortaleza; para la defensa de calzadas, de barridas, de caños y embarcaciones las mas ligeras.

A pesar de la velocidad de su tiro, no recienla, y contra ó sea ametralladoras reunidas, hacen un fuego grandioso terrible y mortal, mayor que el que pudiera hacer un batallón.

La pieza de infantería mecánica presenta tan poco blanco que no puede estar expuesta al fuego de la artillería, pues acortada de lado, apenas presenta veinte centímetros de altura. Puede ocultarse tras de un árbol, detrás de una roca ó de una zanja; ocupando solamente sesenta y cinco centímetros de frente, puede pasar por un bosque y aun por una vereda; se puede desmontar para conducir en las espaldas de un hombre ó ir con facilidad donde el hombre vaya.

Los cañones que hacen el fuego, como solo

pesan veinticinco kilogramos, siempre se pueden salvar abandonando la cuna. En una palabra, su movilidad es tal, que puede esperarse de ella todo lo que se exige de la infantería. Tirando cien tiros por minuto y cubriendo cincuenta centímetros de frente, representa el fuego de mas de diez hombres ocupando cinco metros en las filas y aun muy superior á ellos, pues que sus sirvientes como están en seguridad pueden conservar su calma y sangre fría.

Agreguemos para concluir, que estas armas entre las manos de voluntarios ó de guardias nacionales, son instrumentos formidables para defender las fronteras y para defenderse aun de los malhechores, pudiéndose colocar hasta en el techo de las diligencias.

Exitamos al ministro de la guerra, á la pronta adopción en nuestra fuerza armada de estos admirables instrumentos de guerra.

(Del periódico oficial de Puebla).

CRONICA ESTRANJERA.

ESTADOS UNIDOS.

Damos á continuación el discurso inaugural del presidente Grant, tal como lo publica un periódico extranjero.

Nuestros lectores verán con el interés que merece ese documento, que está llamado á fijar la atención pública de todos los países.

Helo aquí:

"Ciudadanos de los Estados Unidos: Habiéndome elevado nuestros votos al puesto de presidente, he prestado, de conformidad con la constitución de nuestro país, el juramento oficial prescrito en ella. He prestado este juramento sin ninguna reserva mental y en la determinación de hacer, hasta donde me lo permita mi capacidad, todo lo que él demanda de mí. Palpo las responsabilidades de esta posición; pero las acepto sin temer. Este puesto ha recaído en mí sin procurarlo, y entro libre de toda liga en el principio de su desempeño. Truigo á él un deseo y un ánimo concienzudos para llevarlo hasta donde mi capacidad alcance y á satisfacción de todo el pueblo.

Sobre todas las cuestiones principales que afectan al espíritu público, expresaré al congreso mis miras y las apoyaré conforme á mi opinión; y cuando yo lo crea pertinente, siotro usare del privilegio constitucional de interponer el veto para anular providencias que yo cuestione. Mas todas las leyes serán fielmente observadas, merezcan ó no mi aprobación. Sobre toda materia habrá de tener alguna razón política que recomendar, ninguna que sostener contra la voluntad del pueblo. Las leyes son para gobernar á todos en iguales términos: tanto á los que están opuestos á ellas, cuanto á los que están á su favor. No conozco ningún sistema tan conveniente para asegurar la derogación de leyes malas ó perniciosas, como lo es su misma estricta observancia.

Habiendo recientemente salido de una gran rebelión el país, vendrán ante él en los cuatro próximos años muchas cuestiones por arreglar, de las cuales nunca han tenido que ocuparse las administraciones precedentes. Al haber de afrontarlas, es de desearse que sean estudiadas prudentemente, sin preocupación ó exclusivismo fraccionario ó de Estado, recordando que el mayor bien y para el mayor número, es el fin á que se debe aspirar.

Esto requiere seguridad en la persona, en la propiedad y en libertad de opiniones religiosas y políticas en cada punto de nuestra patria común, sin miramiento á preocupaciones ó locali-

dad. Las leyes que aseguren estas garantías, serán las que cuenten con mi mas decidido esfuerzo en apoyo de su sanción.

Una gran deuda ha sido contraída al asegurar la unión para nosotros y para nuestra posteridad. El pago de ella, capital é intereses, así como el restablecer la base de pagos en efectivo, tan pronto como pueda ser realizado sin material detrimento para la clase deudora ó sobre el país en general, son cosa para la cual deben presentarse los medios. En bien del honor nacional, cada peso de la deuda del gobierno deberá ser pagado en oro, á no ser cuando otra cosa estuviese expresada y estipulada en el contrato. Téngase entendido que á nadie que haya repudiado siquiera la mas leve parte de nuestra deuda nacional, se le ha de confiar ningún puesto público, y así avanzará gran trecho, en la vía de adquirir firmeza, un crédito que debería ser el mejor del mundo, y que nos pondría al fin en aptitud de reemplazar la deuda con bonos que causasen un interés menor del que nosotros pagamos ahora.

A esto debería agregarse una fiel recaudación de las rentas públicas, una estricta contabilidad en el ramo de hacienda por cada peso recibido, y la mas grande economía practicable en los gastos de cada uno de los departamentos del gobierno. Cuando compramos la aptitud solvente del país en la actualidad, sin embargo de hallarse todavía diez Estados en la pobreza originada por la guerra, aunque prontos á entrar, como lo espero, en una prosperidad mayor que cualquier jamás conocida anteriormente; si esa aptitud actual la comparamos con la de ahora veinticinco años, y calculamos cual para dentro de veinticinco años mas será probable, quién puede dudar la posibilidad de pagar entonces hasta el último peso con mayor desahogo que lo que ahora pagamos por inútiles extravagancias? Así pues, no parece sino que la Providencia nos ha favorecido con la gran caja de metales preciosos que encierran las estériles montañas del lejano Occidente, cuya llave estamos ahora forjándola para abrir aquella y afrontar precisamente la dificultad que pesa hoy sobre nosotros.

Podría, en último caso, ser necesario que el gobierno general hubiese de prestar su auxilio para llegar á ese fin; pero esto debería ser solamente cuando onda peso de la obligación de pago asegura precisamente la misma clase de peso para invertirse ahora y no mas adelante. En tanto que la cuestión de pago en efectivo se considere á punto de realizarse, el hombre de negocios que es prudente se evita mucho en cuanto á contraer deudas pagaderas á plazos muy distantes. La nación debería seguir la misma regla. Hay que levantar de nuevo un comercio abatido, y que impulsar á todas las industrias. A la juventud del país, á los que parten de su presente edad, deberán ser sus gobernantes de aquí á veinticinco años, les toca un interés particular en el mantenimiento del honor nacional. Un solo momento de reflexión previendo cual será nuestra dominante influencia entre las naciones del globo para ese tiempo, si ellos se mantienen siquiera dignos de sí mismos, debería llenarlos de orgullo nacional. Toda clase de divisiones, las geográficas, las políticas y las religiosas, pueden remirse en este sentimiento común. El cómo haya de amortizarse la deuda pública ó el restablecer el sistema de pagos en efectivo, no es tan importante como el tener un plan que hubiera de ser adoptado y bien admitido. Una determinación unánime para acordarlo, vale mas que un concilio dividido en cuanto al modo de proceder. El legislar sobre este asunto, puede que no sea ahora necesario ni aun conveniente; pero lo será cuando

do la ley civil esté restablecida en todas las demarcaciones del país y el comercio recobre sus indispensables vías.

Mi empeño será el de observar todas las leyes con buena fe, recaudar todas las rentas impuestas, y hacer que de ellas se rinda cuenta exacta y que sean distribuidas económicamente. Mi empeño será también, hasta donde mi capacidad me alcance, el de nombrar para los empleos solamente á aquellos que lleven adiante ese mismo designio.

Respecto á la política exterior, yo querría proceder para con las demás secciones tan equitativamente como la ley requiere que los individuos procedan entre sí, y querría proteger ciudadanos obedientes á la ley, ya fuesen nativos ó de origen extranjero, de quien que sus derechos peligran á donde quiera que flote nuestra bandera nacional. Yo quisiera respetar los derechos de todas las naciones, demandando igual respeto para con la nuestra propia. Si los demás se desvían de esta máxima en su proceder hacia nosotros, nosotros nos veremos compelidos á seguir sus precedentes.

El trato debido á los originarios poseedores de las tierras, los indios, es cosa que merece una atención y un estudio particular. Protegeré cualquier proceder hacia ellos que tienda á su civilización, á su cristianización y á su definitiva ciudadanía.

La cuestión sobre el derecho de sufragio, parece haber de agitar al público en tanto que alguna porción de los ciudadanos sea excluida de su goce en cualquier Estado. Creo que sería muy de desear el que esa cuestión fuese terminada ahora. Abrigo la esperanza y espraso mi deseo de que esta pueda ser por medio de la ratificación del artículo 15 de la Reforma á la Constitución.

En conclusion; pido tolerancia ó indulgencia de los unos para con los otros en toda la extensión del territorio y un determinado esfuerzo por parte de cada ciudadano para contribuir en su tanto á cimentar una feliz Unión, así como pido los ruegos de toda la nación en apoyo de la realización del propósito.

CRONICA LOCAL

LA VISITA DEL C. GOBERNADOR.

Como complemento á lo que hemos dicho en el número anterior con relación á la visita del Sr. Doria, publicamos una descripción minuciosa, que un amigo nuestro dirige á una persona de México, dice así: "Comenzaré por el teatro donde se dió el primer baile. En el zaguán habia una farola con lámpara de gas, en el primer pasadizo término dos columnas blancas sirviendo de base á unos pinos de los que pendían globos de colores y en el segundo pasadizo otros dos pinos iguales á los primeros. En la puerta divisoria del patio al pasadizo de la entrada, un arco tricolor transparente y en su medio globos de colores, en el tercer pasadizo una galería de columnas blancas sosteniendo hermosas macetas de geránios, ingertos, etc., en el cuarto otra farola colocada en el arco de la puerta y en el tramo de esta á las escaleras de pulcos y galería, dos arcos rústicos formados de heno entrelazado con laurel. El pasadizo que conduce al patio del teatro estaba completamente tapizado de laurel y otras plantas olorosas ó iluminado con lámparas de petróleo, y en su estremo antes de llegar al guardarropa tapizado tricolor. Para que puedas formarte una idea mas exacta del salón del baile te lo describiré minuciosamente: esto es circular y á su alrededor estaban colocadas simétricamente y en combinación,

